

La Universidad de Córdoba aprueba un nuevo reglamento de creación y reconocimiento de Empresas de Base Tecnológica (EBT)

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba aprobó el pasado 19 de marzo, en sesión ordinaria, un reglamento de creación y reconocimiento de EBTs y así reforzar su función clave en la tercera misión de la universidad, la transferencia.

Tras 10 años de vigencia de la normativa derogada, la aprobación de este reglamento va a suponer, además de una adaptación a la Ley 2/2011 de Economía Sostenible (LES), la Ley 14/2011 de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (LCTI) y nuevos Estatutos UCO que se simplifiquen y acorten los plazos en el proceso de creación de EBT.

En definitiva, las principales novedades que nos aporta este reglamento son:

- Se produce una adaptación a la normativa vigente que implica la sustitución de la firma del convenio de colaboración por un Contrato de Transferencia de Tecnología.
- Se establece un procedimiento único tanto para la creación de empresas como para la adaptación al Reglamento de las empresas ya creadas.
- Se elimina la figura de la “EBT fomentada”.
- Se apuesta por la presencia de la UCO en el capital social, con empresas que en



adelante serán en su integridad “EBT-participadas” y supondrá que las partes tendrán que firmar un contrato entre socios. Reforzándose así, el protagonismo de la UCO no solo en la creación de EBT, sino también en su seguimiento y en la rendición de cuentas.

Para más información [pincha aquí](#).